



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

FIJESE EN EL TABLON

Fdo. ~~El Secretario / La Secretaria~~
Fecha: 13/02/15

ANUNCIO

LISTADO DE RESULTADOS DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Vista el Acta, de fecha 11 de febrero de 2015, resultante de la reunión mantenida por el Tribunal Selectivo de las pruebas convocadas para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de auxiliar de biblioteca, que se rige por las bases aprobadas por el Pleno ordinario de 10 de Octubre de 2.014, se aprueban las calificaciones obtenidas en la prueba práctica del meritado proceso selectivo:

DNI	TOTAL
74857986R	9,44
25730245F	8,51
25727161M	8,03
53685524M	6,81
30989182V	6,52
53684676P	6,45
74831125G	5,95
74861385L	5,83
09809530F	5,73
25729551A	5,29
74843525F	5,00
NO HAN ALCANZADO LA CALIFICACIÓN DE 5 PUNTOS	
28782213J	3,85
44030758H	3,67

Los aspirantes que no hayan alcanzado la calificación, al menos, de 5 puntos, en la presente prueba, quedan eliminados del presente proceso selectivo, de acuerdo con la base 5.1.a) de las bases que regulan el presente proceso selectivo.



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Consta en Acta la fecha en la que el Tribunal valorará la fase de concurso, respecto a los aspirantes que superen, con al menos un cinco (5), la prueba práctica, quedando fijada para el día **17 de Febrero** del corriente, a las diez de la mañana, publicándose el resultado en los días posteriores a la referida fecha en la Página Web municipal y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 118.1.

Alhaurín de la Torre a 13 de Febrero de 2015

El Alcalde - Presidente

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda